Firmado digitalmente por GONZALES ZUÑIGA GUZMAN Luis Alberto FAU 20562836927 hard
Cargo: Director Ejecutivo
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28.12.2022 12:58:28 -05:00

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

Magdalena Del Mar, 28 de Diciembre del 2022

RDE N° D000318-2022-MIDAGRI-SERFOR-DE

VISTOS:

El Informe Nº D000194-2022-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGPP-OP de la Oficina de Presupuesto; el Memorando N° D000713-2022-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Legal Nº D000537-2022-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, se creó el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno y como pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego, ahora Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI;

Que, mediante Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, se aprobó el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2022, que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000252-2021-MIDAGRI-SERFOR-DE, de fecha 30 de diciembre de 2021, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) correspondiente al Año Fiscal 2022 del Pliego 165: SERFOR por un monto de S/ 154 008 216,00 (Ciento Cincuenta y Cuatro Millones Ocho Mil Doscientos Dieciséis y 00/100 Soles);

Que, mediante Decreto Supremo Nº 307-2022-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano en fecha 22 de diciembre de 2022, se autorizan trasferencias de partidas en el presupuesto del sector público para el Año Fiscal 2022, a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, el numeral 1.1 del artículo 1 del citado Decreto Supremo, autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 317 628 850,00 (Trescientos Diecisiete Millones Seiscientos Veintiocho Mil Ochocientos Cincuenta y 00/100 Soles), a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales para financiar el costo del otorgamiento del bono excepcional, por única vez, de S/ 550,00, a que hace referencia el numeral 63.1 del artículo 63 de la Ley Nº 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco de lo dispuesto en el inciso 2 del numeral 63.4 del artículo 63 de la Ley Nº 31638;

Firmado digitalmente por PACHAS OCHOA Manuel Asencion FAU 20562836927 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.12.2022 11:23:04 -05:00

Que, el Anexo I – "Transferencia de Partidas a favor de los pliegos del Gobierno Nacional" del Decreto Supremo Nº 307-2022-EF, contempla que el monto a transferir a favor del Pliego 165: Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR, asciende a S/ 266 200,00 (Doscientos Sesenta y Seis Mil Doscientos y 00/100 Soles);

Firmado digitalmente por PACHAS OCHOA Manuel Asencion FAU 20562836927 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.12.2022 11:21:44 -05:00

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del citado Decreto Supremo, establece que los Titulares de los Pliegos habilitadores en la Transferencia de Partidas autorizada, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 del referido Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del mencionado

Firmado digitalmente por ARIAS FLORES Hernando Roberto FAU 20562836927 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.12.2022 10:16:39 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: **https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/** Clave: **7WRFEGL**

dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante Memorando N° D000713-2022-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto hace suyo el Informe Nº D000194-2022-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGPP-OP de la Oficina de Presupuesto, quien emite opinión favorable en materia presupuestaria para la aprobación de la desagregación de los recursos autorizados en el Decreto Supremo N° 307-2022-EF, que autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, a favor del Pliego 165: Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, por la suma de S/ 266 200,00 (Doscientos Sesenta y Seis Mil Doscientos y 00/100 Soles);

Que, mediante Informe Legal N° D000537-2022-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que en atención a lo opinado por la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del SERFOR, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI, y modificatoria, y el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 307-2022-EF, resulta legalmente viable que el Director Ejecutivo del SERFOR emita el acto resolutivo que apruebe la desagregación de los recursos autorizados mediante el Decreto Supremo Nº 307-2022-EF, que autoriza una trasferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el Año Fiscal 2022, a favor del Pliego 165: Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, por un monto de S/ 266 200,00 (Doscientos Sesenta y Seis Mil Doscientos y 00/100 Soles), con cargo a la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios;

Que, el literal m) del artículo 10 del ROF del SERFOR, establece que es función del Director Ejecutivo expedir resoluciones, referidas a la gestión en los asuntos de su competencia, dando cuenta al Consejo Directivo;

Con el visado del Gerente General (e), del Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el artículo 63 de la Ley Nº 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; el Decreto Supremo N° 307-2022-EF, que autoriza una transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; y el Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del SERFOR, y modificatoria.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Desagregación de recursos
Apruébese la desagregación de los recursos autorizados mediante el Decreto Supremo Nº 307-2022-EF, que autoriza una trasferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el Año Fiscal 2022, a favor del Pliego 165: Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, por un monto de S/ 266 200,00 (Doscientos Sesenta y Seis Mil Doscientos y 00/100 Soles), con cargo a la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios, de acuerdo con el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria
La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 165: Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: **https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/** Clave: **7WRFEGL**

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

Artículo 3.- Remisión
Copia de la presente Resolución se remite dentro de los cinco (05) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, de conformidad con lo establecido en el numeral 31.4 del Artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 4.- Notificación
Disponer la notificación de la presente Resolución a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR para la ejecución de lo dispuesto en la presente resolución.

Articulo 5.- Publicación
Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR (www.gob.pe/serfor).

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

LUIS ALBERTO GONZÁLES - ZÚÑIGA GUZMÁN
Director Ejecutivo
SERVICIO NACIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE
SERFOR

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: **https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/** Clave: **7WRFEGL**

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

EGRESOS			**En Soles**
SECCIÓN PRIMERA		: Gobierno Central	
PLIEGO	165	: Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR	
UNIDAD EJECUTORA	001	: Administración Central - SERFOR	
	9001	: Acciones Centrales	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA			
	3999999	: Sin Producto	
PRODUCTO			
	5000003	: Gestión administrativa	
ACTIVIDAD			
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios	
GASTOS CORRIENTES			
2.1 Personal y Obligaciones Sociales			9 350,00
2.3 Bienes y Servicios			256 850,00
			==========
TOTAL UNIDAD EJECUTORA			**266 200,00**
			==========
TOTAL PLIEGO			**266 200,00**

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: **https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/** Clave: **7WRFEGL**